



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
RAD: No.2019-00329-00

Febrero veinte (20) de dos mil veinte (2020)

El apoderado de la parte demandante mediante escrito visto a folio 25 del paginario manifiesta que la nueva dirección donde debe ser notificada la demandada señora ANAIS TORRIJOS TAPIA es en la transversal 113 F No. 64 D 15 Engativá.

Sin embargo no indica en qué municipio o ciudad se encuentra ubicada Engativá, habida cuenta de que en esas circunstancias se hace imposible realizar la notificación conforme a lo establecido en los artículos 291 y siguientes del C.G.P.; en consecuencia, para efecto de ordenar la notificación personal a la parte demandada a la nueva dirección, deberá el demandante indicar con precisión el lugar de notificación de la señora ANAIS TORRIJOS TAPIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez